

NOTARIO.-
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo; el presente documento que antecede en nueve fojas; y, que contiene el ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SANTA ELENA OIL AND GAS CORP. Quito a, dieciocho de julio del dos mil dos.- FIRMADO) DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.- EL NOTARIO. Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo; y en la de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
Hay un sello.
Hay una copia de cédula
RESOLUCION No.
02.Q.IJ.2994

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO
CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de julio del 2002, que contiene el Poder que el Vicepresidente de la compañía extranjera "SANTA ELENA OIL AND GAS CORP.", confiere al Dr. Boris Patricio Abad Guerra, de nacionalidad ecuatoriana, así como la revocatoria del Poder que aquella concedió a los señores Oscar Anibal Morales y William Johnny Coral Freire, con la solicitud para su calificación.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCP-TE.2002.370 de 14 de agosto del 2002, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Nos. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, afines al Poder constante en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con este Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía "SANTA ELENA OIL AND GAS CORP.", de 2 de julio de 1998; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía: a) Solicite al Registrador Mercantil que tome nota de la revocatoria, al margen de la inscripción de los Poderes conferidos a los señores Oscar Anibal Morales y William Johnny Coral Freire la revocatoria de los poderes que fueron conferidos como Apoderados de la Sucursal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, los documentos constantes en las protocolizaciones referidas.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 15. AGO. 2002.

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente docu-

VECIENTOS NOVENTA Y CUATRO del Sr. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO de 15 de agosto del 2.002, bajo el número 3172 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 1562 del Registro Mercantil de dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 2174, Tomo 129 y 1023 del Registro Mercantil de cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1666 vta., Tomo 130.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veintidós de julio del 2002, ante el Notario DECIMO SEPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito.
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS, en virtud del PODER que la Compañía Extranjera "SANTA ELENA OIL AND GAS CORP.", confiere a favor del Señor BORIS PATRICIO ABAD GUERRA, así como la REVOCATORIA DE PODER que la misma compañía concedió a favor de los Señores OSCAR ANIBAL MORALES Y WILLIAM JOHNNY CORAL FREIRE. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2012.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución. Se anotó en el Repertorio bajo el número 033457.- Quito, a diecinueve de septiembre del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR.

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
Hay un sello.

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 02.Q.IJ.DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO del Sr. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de 15 de agosto del 2.002, bajo el número 3172 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución. Se anotó en el Repertorio bajo el número 033457.- Quito, a diecinueve de septiembre del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR.

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
Hay un sello.

RAZON: Siento por tal, la Escritura Pública que contiene los Documentos Inherentes a la Revocatoria del Poder que el Vicepresidente de la compañía extranjera "SANTA ELENA OIL AND GAS CORP.", confirió a los señores Oscar Anibal Morales y William Johnny Coral Freire, así como el Poder que aquel confiere al Dr. Boris Patricio Abad Guerra, protocolizada ante la Notaría Décimo Séptimo de Quito Distrito Metropolitano, el 22 de julio del 2002 y la Resolución No. 02.Q.IJ.2994, emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 15 de agosto del 2002; inscrita en el Registro Mercantil el 19 de septiembre del 2002, inscrita en el Registro Mercantil el 19 de septiembre del 2002, queda inscrita en la Registro de Hidrocarburos en fecha 7 de octubre del 2002 a folios 3242 al 3267.- Certifico.
Quito, 7 de octubre del 2002.

Dr. José Luis Guevara Rodríguez.
COORDINADOR TRAMITES INFRACCIONES HIDROCARBURIFERAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBURQS.
Hay un sello
N/2024773 a.c.